




ACTA NÚMERO CIENTO CATORCE. A las nueve horas con treinta minutos del día seis de febrero de dos mil veinticuatro, reunidas las personas miembros de Junta Directiva, estando presentes para tal fin las siguientes personas:

Paul David Steiner Whigham, Presidente **Licenciado Huberto Josue Merlos Escobar**, representante designada por la Ministra de Economía, **licenciada Yolanda Viscarra de Pineda**, Directora representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE, **licenciada Evelyn Cecilia Barraza Ramos**, Directora suplente representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE, **licenciado Alejandro Benítez**, Director representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE **licenciada Lidia Elizabeth Ramos Aguilar**, Directora suplente por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE, **licenciado Jaime Guevara Mira**, Director suplente representante por las universidades legalmente acreditadas y que dentro de sus programas de estudio imparten carreras afines al desarrollo y crecimiento del sector MYPE **señor Alejandro Hernández Castro**, Director Propietario representante por los Sindicatos de trabajadores independiente o por cuenta propi; y licenciada [redacted] Secretaria de Junta Directiva, licenciado [redacted] Director de Desarrollo Empresarial, licenciado [redacted] Director de Desarrollo Institucional, ingeniera [redacted], asesora de presidencia, y la licenciada [redacted], asistente de despacho.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El presidente verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, comprobando la existencia del quórum que se establece en el Inciso Segundo del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria. **2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El presidente sometió a consideración la agenda propuesta, quedando aprobada con los siguientes puntos: 1. Comprobación de quórum. 2. Aprobación de agenda. **3. PRESIDENCIA. 3.1 SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. 3.1.1 SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA 113 EN LO REFERENTE AL PUNTO 5.2.2. LETRA A) DE JUNTA DIRECTIVA. 3.1 UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PROYECTOS. 3.2.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PAUL STEINER PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE 8 VEHÍCULOS Y DOCUMENTOS ANEXOS, DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) A LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR" FINANCIADO A TRAVÉS DE FONDOS DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA (KOICA). 3.2.2 AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE PAUL STEINER EN EL "VIII DIÁLOGO INTERAMERICANO DE ALTAS**

[redacted signature area]



AUTORIDADES DE MIPYMEs.” 3.2.3 INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO EN DÓLARES DEL AÑO 2024 DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL PROYECTO EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DE EXTREMA POBREZA DE EL SALVADOR. CONTRATO DE SUBVENCIÓN LA/2020/419-064. **3.3 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD.** 3.3.1 PROGRAMA DE REVISIÓN ANUAL DE COMPRAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. **4. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. 4.1 GERENCIA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.** 4.1.1 PRESENTACIÓN DE INFORME DE CONTRATACIONES REALIZADAS EN EL TRIMESTRE DE JUL-SEP 2023. 4.1.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA PRÓRROGA EL CONTRATO N°04CN/2023 GOES “SERVICIO DE LIMPIEZA, MENSAJERIA, MOTORISTA Y MANTENIMIENTO PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2023” CONTRATADO CON LA SOCIEDAD O & M MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. **4.2 GERENCIA DE TALENTO HUMANO.** 4.2.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PASANTÍAS PARA LA CONAMYPE. **5. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS 5.1.1** SOLICITUD DE AUTORIZACION DE DISTRIBUCION DE FONDOS. 5.1.2 SOLICITUD DE RATIFICACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE MANUAL DE GARANTIAS PROGAMYPE

3. PRESIDENCIA

3.1 SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA

3.1.1 SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA 113 EN LO REFERENTE AL PUNTO 5.2.2. LETRA A) DE JUNTA DIRECTIVA.

Inicia la licenciada [REDACTED], Secretaría de Junta Directiva procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de rectificación del Acta 113 de fecha 19 de enero de 2024. Cita la Ley de Procedimientos Administrativos, específicamente el artículo 122 que dice: *“En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.”* Posteriormente señala que en el acta 113 de fecha 19 de enero del 2024, específicamente en el punto 5.2.2 se consignó en la parte resolutive literal a), que se autorizaba la modificación de los descriptores de puesto Oficial de Cumplimiento siendo lo correcto Oficial de Información y Respuesta, por lo que solicita a Junta Directiva: “a) Tener por rectificada el acta 113 en lo referente al punto 5.2.2 letra a) de Junta Directiva de la siguiente manera: “Autorizar las modificaciones de los descriptores de puestos siguientes: a) Gerente Legal, Técnico Jurídico y Oficial de Información y Respuesta, los cuales forman parte de la Dirección Jurídica.” b) Ratifíquese el resto del acuerdo.

Junta Directiva, sobre la base de la información presentada por la licenciada [REDACTED]

Secretaria de Junta Directiva acuerda resolver: a) Tener por rectificada el acta 113 en lo referente al punto 5.2.2 letra a) de Junta Directiva de la siguiente manera: “Autorizar las

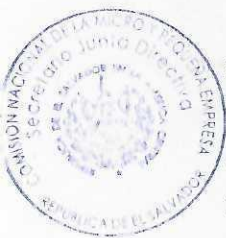


modificaciones de los descriptores de puestos siguientes: a) Gerente Legal, Técnico Jurídico y Oficial de Información y Respuesta, los cuales forman parte de la Dirección Jurídica.” b) Ratifíquese el resto del acuerdo tomado en el punto 5.2.2 de la precitada Acta. **COMUNIQUESE.**

3.1 UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PROYECTOS

3.2.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE PAUL STEINER PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE 8 VEHÍCULOS Y DOCUMENTOS ANEXOS, DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) A LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) EN EL MARCO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR” FINANCIADO A TRAVÉS DE FONDOS DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA (KOICA).

Al respecto, la Licenciada [REDACTED] Jefa de la Unidad de Cooperación y Proyectos, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva, la solicitud de autorización para que el presidente Paul Steiner, suscriba la Escritura Pública de Donación de 8 vehículos, así como los documentos anexos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), en el marco del Proyecto “Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas Dinámicas para la Reactivación Económica de El Salvador”, financiado a través de fondos de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA). En ese orden de ideas, acota que en el marco del proyecto en mención, se firmó el día 20 de enero 2023, **la revisión sustantiva** al documento de proyecto (PRODOC), en el cual se establecieron las modificaciones a la modalidad de implementación de este, pasando de la implementación directa por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)(DIM) a la implementación nacional (NIM) y que en este contexto, se nombra a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), como asociado. Asimismo, señala que dicho documento establece, en el **romano IV Gestión del proyecto, apartado 4.2.5 Manejo de suministros y otros bienes** lo siguiente: *“La propiedad de los suministros y otros bienes financiados con cargo a los recursos del proyecto será del PNUD hasta que se realicen los procedimientos de transferencia y será de acuerdo con las normas y procedimientos del PNUD y lo establecido con el donante”*. En tal sentido, el día 21 de septiembre de 2023, la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), solicitó a la Junta Directiva, la adjudicación de forma total del proceso DR CAFTA Licitación Competitiva N° 01-2023 KOICA-PNUD Adquisición de flota vehicular (7 pick up) para CONAMYPE, para la ejecución del proyecto en comento y su adenda. Dicha petición fue aprobada mediante resolución, en el **punto 6.1.1 del Acta 105 de la sesión celebrada el día 21 de septiembre del 2023**, en donde se instruye: a)Adjudicar de forma total el proceso DR CAFTA Licitación Competitiva N° 01-2023 KOICA-PNUD Adquisición de **flota vehicular (7 pick up)** para la CONAMYPE, para la ejecución del proyecto “Desarrollo de Micro y pequeñas Empresas dinámicas para la Reactivación Económica de El Salvador” y su Adenda, a la sociedad CONTINENTAL MOTORES, S.A. de C.V., los ítem 1 y 2 por la cantidad de **8 vehículos**, según especificaciones técnicas y por un [REDACTED]



monto total de hasta **DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, 92/100 (USD \$201, 415.92)**, enfatizando que se aumentó un vehículo por medio de la adenda que fue aprobada por dicha Junta. Por otra parte, **expone que la razón de la solicitud**, corresponde a que, habiéndose adquirido los vehículos en mención, es necesario proceder con lo señalado en apartado **4.2.5 Manejo de suministros y otros** y que, a solicitud de PNUD, la transferencia de propiedad deberá realizarse a través de una **escritura pública de donación** y formatos anexos, a fin de que CONAMYPE, tenga un instrumento legal notariado para registrar la propiedad de los vehículos a su nombre. Por lo que solicita a los miembros de Junta Directiva: Autorizar al presidente Paul Steiner, para suscribir la Escritura Pública de Donación de 8 vehículos y documentos anexos, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) en el marco del Proyecto "Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas Dinámicas para la reactivación económica de El Salvador", financiado a través de fondos de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), de acuerdo a los procedimientos del PNUD.

Junta Directiva, con base en la información presentada por la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de Cooperación y Proyectos, acuerda resolver: Autorizar al presidente Paul David Steiner, para suscribir la Escritura Pública de Donación de 8 vehículos y documentos anexos, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) en el marco del Proyecto "Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas Dinámicas para la reactivación económica de El Salvador", financiado a través de fondos de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) de acuerdo a los procedimientos del PNUD.
COMUNIQUESE.

3.2.2 AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE PAUL STEINER EN EL "VIII DIÁLOGO INTERAMERICANO DE ALTAS AUTORIDADES DE MIPYMEs"


Sobre ello, la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de Cooperación y Proyectos presenta a los miembros de Junta Directiva, la solicitud de autorización de participación del presidente Paul Steiner, en el "VIII Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de MIPYMEs", a celebrarse en Washington D.C., Estados Unidos, los días 13 y 14 de marzo del 2024. En tal sentido, señala que CONAMYPE, recibió la nota referencia SG/SEDI/EO -005/24 de fecha 18 de enero del 2024, suscrita por la Señora [REDACTED], Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) de la Organización de Estados Americanos (OEA), que contiene la invitación para participar en el "VIII Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de MIPYMEs", que se llevará a cabo en el marco de la Conferencia "Expandiendo Oportunidades de Mercados Internacionales para las MIPYMEs", organizada por la Organización de Estados Americanos y la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, a celebrarse los días 13 y 14 de marzo del 2024, en la sede de la Cámara de Comercio de los EE.UU. en Washington



D.C. Señala que adicionalmente, se ha recibido una nota con fecha 29 de enero del 2024, de parte del Señor [REDACTED], Director Ejecutivo a.i. de Centro Regional de Promoción de la MIPYME (CENPROMYPE), manifestando que dicho Centro, cubrirá los costos de participación en la Conferencia en cuanto a boleto, viáticos y movilización, asimismo que los temas claves a desarrollar son: Transporte y logística para el éxito de las MIPYMEs, Fundamentos del Comercio Electrónico para pequeñas empresas, Transformación digital y soluciones de pago, Participación de las Mujeres en el ecosistema MIPYME y sus beneficios, Obstáculos regulatorios internacionales para las MIPYMEs, Aprovechamiento de los mercados de la diáspora y que se espera que el Diálogo concluya con la identificación de prioridades para impulsar el crecimiento y la expansión de las MIPYMEs, en el mercado internacional a través de la digitalización y el comercio electrónico. En ese orden de ideas, dado que la actividad en mención está dirigida a las altas autoridades MIPYME's, la participación del Presidente Steiner, es de suma importancia para la institución, ya que se contará con un espacio para fomentar y crear un diálogo entre el sector público y privado, así como espacio para discutir soluciones prácticas para acelerar la competitividad de las MIPYMEs, en el mercado internacional. Por otro lado, destaca que, durante la Conferencia, se discutirán los desafíos que enfrenta el sector MIPYME y se explorarán políticas y estrategias de apoyo para navegar la compleja cadena de suministro global. Por lo que finaliza solicitando a **Junta Directiva**: a) Autorizar al presidente de CONAMYPE, Licenciado Paul Steiner, para participar en el "VIII Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de MIPYMEs", Washington D.C., Estados Unidos, los días 13 y 14 de marzo del 2024. b) Nombrar como Presidenta Interina de CONAMYPE, a la Maestra [REDACTED], Ministra de Economía, según lo establecido en el artículo 10b de la Ley de Fomento protección y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. Y c) Autorizar gastos terminales de acuerdo a la normativa vigente.

Junta Directiva, con base en la información presentada por la Licenciada [REDACTED]
[REDACTED] Jefa de la Unidad de Cooperación y Proyectos acuerda resolver: a) Autorizar al presidente de CONAMYPE, Licenciado Paul Steiner, para participar en el "VIII Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de MIPYMEs", Washington D.C., Estados Unidos, los días 13 y 14 de marzo del 2024, no estando incluidos los días de viaje. b) Nombrar como Presidenta Interina de CONAMYPE, a la Maestra [REDACTED], Ministra de Economía, según lo establecido en el artículo 10-B de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. Y c) Autorizar gastos terminales de acuerdo a la normativa vigente. **COMUNIQUESE**

3.2.3 INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO EN DÓLARES DEL AÑO 2024 DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL PROYECTO EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DE EXTREMA POBREZA DE EL SALVADOR. CONTRATO DE SUBVENCIÓN LA/2020/419-064 [REDACTED]



Al respecto, la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de Cooperación y Proyectos, presenta a los miembros de Junta Directiva, el **Informe de actualización de presupuesto en dólares del año 2024 de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional del Proyecto “Empoderamiento Económico de las Mujeres en los Municipios de extrema pobreza de El Salvador”, Contrato de subvención LA/2020/419-064**. En ese orden de ideas, señala que el 16 de noviembre de 2023, se solicitó a Junta Directiva: aceptar la resolución de concesión de subvención de cooperación internacional del proyecto en mención; autorizar el Plan de trabajo 2024; autorizar la creación de plazas y su respectivo descriptor de puestos; instruir a la Gerencia de Talento Humano para dar inicio al proceso de selección y contratación de personal; autorizar el presupuesto para el año 2024 del Proyecto; autorizar la PAC del año 2024 del Proyecto y autorizar la apertura de la cuenta bancaria para la recepción de la subvención por el monto de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS **\$1,267,840.56 (equivalente a 1,196,076.00 €)**, petición que fue aprobada en su totalidad mediante la resolución contenida en el **punto 5.1.1. del Acta 108 de fecha 16 de noviembre de 2023**. Aunado a ello, expone que en fechas 30 de diciembre de 2023 y 16 de enero de 2024, se recibió a través de 2 transferencias internacionales, el total del monto de la subvención en euros; no obstante, debido a que dichas transferencias se recibieron en diferentes fechas y dada la fluctuación del tipo de cambio, el monto en dólares presentado a Junta Directiva en fecha 16 de noviembre sufrió cambios. Como resultado, el presupuesto en dólares ha incrementado en treinta y nueve mil ciento treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos **\$39,136.47**. En esos términos, enfatiza que la solicitud obedece a la necesidad de informar a Junta Directiva, respecto de los montos exactos en dólares y su efecto en el presupuesto del año 2024, brindando una actualización del presupuesto en dólares de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de la Transferencia	Monto según Resolución	Tipo de Cambio	Total recibido en \$
30/12/2023	€ 1,105,583.00	1.0935	\$ 1,208,955.01
16/1/2024	€ 90,493.00	1.0832	\$ 98,022.02
Totales	€ 1,196,076.00		\$ 1,306,977.03
Presupuesto inicial s/Acta 108 punto 5.1.1			\$ 1,267,840.56
Variación por tipo de cambio			\$ 39,136.47

*Datos de Gerencia Financiera 17/01/2024



Asimismo, explica que la modificación del presupuesto, se refleja con un incremento en el monto del rubro 61 Inversión en activos Fijos, por la cantidad de **\$2,099.44** y 62 Transferencia de capital, por la suma de **\$37,037.03** respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Objeto específico	Presupuesto Autorizado Acta 108	Aumento de Presupuesto	Nuevo Presupuesto 2024
51	Remuneraciones	\$ 242,528.00		\$ 242,528.00
54	Adquisición de bienes y servicios	\$ 205,356.98		\$ 205,356.98
55	Gastos financieros	\$ 6,360.00		\$ 6,360.00
61	Inversión en activos fijos	\$ 103,925.58	\$ 2,099.44	\$ 106,025.02
62	Transferencia de capital	\$ 709,670.00	\$ 37,037.03	\$ 746,707.03
TOTAL		\$ 1,267,840.56	\$ 39,136.47	\$ 1,306,977.03

En ese sentido, finaliza su exposición, **solicitando a Junta Directiva:** a) Dar por recibido el informe de actualización de presupuesto en dólares, generado por la fluctuación en el tipo de cambio, de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional del Proyecto Empoderamiento Económico de las Mujeres en los Municipios de Extrema Pobreza de El Salvador. Contrato de Subvención LA/2020/419-064; b) **Autorizar la modificación al presupuesto para el año 2024**, incrementado por un monto en dólares de **\$39,136.47**, correspondiente a la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional del Proyecto Empoderamiento Económico de las Mujeres en los Municipios de Extrema Pobreza de El Salvador. Contrato de Subvención LA/2020/419-064, según el siguiente detalle:

Rubro	Objeto específico	Nuevo Presupuesto 2024
51	Remuneraciones	\$ 242,528.00
54	Adquisición de bienes y servicios	\$ 205,356.98
55	Gastos financieros	\$ 6,360.00
61	Inversión en activos fijos	\$ 106,025.02

62	Transferencia de capital	\$ 746,707.03
TOTAL		\$ 1,306,977.03

c) Autorizar la modificación al **presupuesto de compras para el año 2024**; incrementando por un monto en dólares de **\$ 2,099.44** para el Proyecto Empoderamiento Económico de las Mujeres en los Municipios de Extrema Pobreza de El Salvador. Contrato de Subvención LA/2020/419-064, según siguiente detalle:

Rubro	Objeto específico	Presupuesto del plan de compras autorizado Acta 108	Incremento	Presupuesto del plan de compras 2024
54	Adquisición de bienes servicios	\$ 200,798.98		\$ 200,798.98
55	Gastos financieros	\$ 6,360.00		\$ 6,360.00
61	Inversión en activos fijos	\$ 103,925.58	\$ 2,099.44	\$ 106,025.02
TOTAL		\$ 311,084.56	\$ 2,099.44	\$ 313,184.00

Junta Directiva, con base en la información presentada por la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED], Jefa de la Unidad de Cooperación y Proyectos acuerda resolver: a) Dar por recibido el informe de actualización de presupuesto en dólares, generado por la fluctuación en el tipo de cambio, de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional del Proyecto Empoderamiento Económico de las Mujeres en los Municipios de Extrema Pobreza de El Salvador. Contrato de Subvención LA/2020/419-064. **b) Autorizar la modificación al presupuesto para el año 2024**, incrementado por un monto en dólares de **\$39,136.47**, correspondiente a la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional del Proyecto Empoderamiento Económico de las Mujeres en los Municipios de Extrema Pobreza de El Salvador. Contrato de Subvención LA/2020/419-064, según siguiente detalle:

Rubro	Objeto específico	Nuevo Presupuesto 2024
51	Remuneraciones	\$ 242,528.00
54	Adquisición de bienes y servicios	\$ 205,356.98
55	Gastos financieros	\$ 6,360.00
61	Inversión en activos fijos	\$ 106,025.02
62	Transferencia de capital	\$ 746,707.03



TOTAL	\$ 1,306,977.03
--------------	------------------------

c) Autorizar la modificación al **presupuesto de compras para el año 2024**; incrementando por un monto en dólares de **\$ 2,099.44** para el Proyecto Empoderamiento Económico de las Mujeres en los Municipios de Extrema Pobreza de El Salvador. Contrato de Subvención LA/2020/419-064, según siguiente detalle:


Rubro	Objeto específico	Presupuesto del plan de compras autorizado Acta 108	Incremento	Presupuesto del plan de compras 2024
54	Adquisición de bienes servicios	\$ 200,798.98		\$ 200,798.98
55	Gastos financieros	\$ 6,360.00		\$ 6,360.00
61	Inversión en activos fijos	\$ 103,925.58	\$ 2,099.44	\$ 106,025.02
TOTAL		\$ 311,084.56	\$ 2,099.44	\$ 313,184.00

COMUNIQUESE

3.3 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD

3.3.1 PROGRAMA DE REVISIÓN ANUAL DE COMPRAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

Al respecto, la Licenciada [REDACTED] Oficial de Cumplimiento e Integridad, procede a presentar la solicitud de aprobación del Programa de Revisión Anual de Compras, correspondientes al año 2024. En ese sentido, hace referencia a lo dispuesto en el Art. 16 inciso 3° de la Ley de Compras Públicas, **que dice:** *“Las instituciones a las que no se establezca la obligatoriedad de obtener la Certificación a la que refiere el presente artículo, deberán contar con un Oficial de Cumplimiento, quien verificará el cumplimiento de los procedimientos que realice la UCP y la UFI o quien haga sus veces y otros que estime pertinentes del ciclo de compra públicas.”* De igual manera, señala lo establecido en el descriptor del Oficial de Cumplimiento, que dice que debe verificar el cumplimiento de los procedimientos que realice la Unidad de Compras Públicas y la Gerencia Financiera y otros que estime pertinentes el ciclo de compra pública. Aunado a ello, cita lo contenido en la *Guía para la Revisión y Análisis de Procesos de Compras para el Oficial de Cumplimiento*. También destaca que el objetivo, corresponde a establecer el programa de revisión de procesos, es decir, la planificación de revisión para un periodo determinado. Y que el alcance, se refiere a los Procesos de compras institucionales y de proyectos efectuados en 2023 y 2024 por la unidad de compras. En ese orden de ideas, enfatiza en su exposición, que la Unidad no cuenta con personal técnico de apoyo, por lo cual considera que es necesario disponer de al menos dos personas en la revisión de procesos de compras. Posteriormente [REDACTED]



explica el cronograma de actividades y finaliza solicitando que se dé por recibido el Plan de Revisiones correspondientes al año 2024.

Junta Directiva, con base en la información presentada por la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED], Oficial de Cumplimiento e Integridad acuerda resolver: Dar por recibido el Plan de Revisiones correspondiente al año 2024 y las respectivas consideraciones para su ejecución. **COMUNIQUESE**

4. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

4.1 GERENCIA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

4.1.1 PRESENTACIÓN DE INFORME DE CONTRATACIONES REALIZADAS EN EL TRIMESTRE DE OCTUBRE-DIECIEMBRE 2023.

Al respecto, la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras Públicas, presenta a los miembros de Junta Directiva, el informe trimestral de compras. En ese orden de ideas, hace referencia a lo dispuesto en el Art. 20 Literal I) de la Ley de Compras, el cual establece que: *“La UCP llevará a cabo la gestión de las compras con base a las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remitan las unidades solicitantes. Las atribuciones del jefe de la UCP entre otras, serán las siguientes: “.... I) Informar por escrito y trimestralmente a la autoridad competente de la institución de las contrataciones que se realicen...”*. En tal sentido, expone que las contrataciones de bienes y servicios, realizadas durante el cuarto trimestre del año 2023, correspondiente al período de octubre a diciembre, han sido agrupadas de acuerdo a la modalidad de contratación y por fuente de financiamiento, como se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUB-TOTAL
CONTRATADO		\$304,410.41	\$150,735.12	\$37,719.23	\$492,864.76
PROGRAMADO		\$390,375.00	\$48,155.50	\$772,980.00	\$1,211,510.50
EJECUCIÓN		77.98%	313.02%	4.88%	40.68%

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUB-TOTAL
CONTRATADO		\$76,508.04	\$34,802.36	\$58,259.82	\$169,570.22
PROGRAMADO		\$153,688.61	\$43,094.10	\$300.00	\$197,082.71
EJECUCIÓN		49.78%	80.76%	19,419.94%	86.04%

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUB-TOTAL
CONTRATADO		\$0.00	\$11,235.41	\$132,238.98	\$143,474.39
PROGRAMADO		\$212,829.83	\$800.00	\$800.00	\$214,429.83
EJECUCIÓN		0.00%	1,404.43%	16,529.87%	66.91%

Posteriormente, explica el detalle de los montos ejecutados por fuentes de financiamiento, conforme al siguiente detalle:

MÉTODO DE CONTRATACIÓN	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL DEL TRIMESTRE	
	Cant. de ODC / Contrato	Procc. / Contrato	Cant. de ODC / Contrato	Procc. / Contrato	Cant. de ODC / Contrato	Procc. / Contrato	Cant. de ODC / Contrato	Procc. / Contrato
Licitación Competitiva	1	\$91,968.98	0	\$0.00	0	\$0.00	1	\$91,968.98
Licitación Competitiva Abierta	1	\$201,415.92	1	\$146,081.61	2	\$130,144.82	3	\$477,642.35
Comparación de Precios	15	\$84,555.55	17	\$50,691.28	10	\$46,874.71	34	\$182,121.54
Contratación Directa	1	\$2,978.00	0	\$0.00	0	\$0.00	1	\$2,978.00
Selección Basada en Cantidad y Costo	0	\$0.00	0	\$0.00	2	\$51,198.50	2	\$51,198.50
Total Ejecutado	18	\$380,918.45	17	\$196,772.89	14	\$228,218.03	41	\$805,909.37
Total Programado		\$756,893.44		\$92,049.60		\$774,080.00		\$1,623,023.04
Porcentaje de Ejecución		50.33%		213.77%		29.48%		49.65%



Asimismo, aclara que respecto a la información contenida en el cuadro anterior, se emiten los siguientes postulados sobre el comportamiento de la PAC 2023, durante el cuarto trimestre de octubre a diciembre, en el cual se ejecutó un **49.65%** sobre el 100% de lo programado; considerando que: 1) durante el cuarto trimestre OCT-DIC 2023, se iniciaron los procesos que se encontraban programados en el trimestre anterior, priorizando las necesidades con carácter urgente por parte de los solicitantes de bienes y servicios. 2) En el último trimestre, se programaron procesos licitatorios, como por ejemplo, la adquisición de equipo informático por un monto de \$433,830.00 y maquinaria por un monto de \$212,300.00, ambos para el Proyecto KOICA – PNUD y que representan un **38%** del monto total planificado; el cual no se ejecutó, debido a que el periodo para efectuar el proceso de Licitación Abierta, no era suficiente para realizar la adquisición de los equipos, en el mismo periodo fiscal, señalando que dichas experiencias, se han tomado en cuenta en la planificación 2024 para asegurar que todos los procesos licitatorios, se inicien de forma oportuna para evitar estos contratiempos. 3) que ciertas compras dependían de la realización de otros procesos, como por ejemplo la contratación de seguros de vehículos del proyecto KOICA – PNUD, por un monto de **\$20,000.00**; la cual dependía de la adquisición y entrega de los automotores gestionados en el proceso de Licitación Competitiva Abierta, que fueron recibidos por la institución, hasta el mes de diciembre del 2023. Y 4) En el trimestre reportado y principalmente en el mes de diciembre, se declararon desiertos 26 procesos, por razones que incluyen la ausencia de ofertantes, incumplimiento de especificaciones técnicas y/o legales, tales como: Adquisición de licencias ofimáticas por un monto de **\$75,382.02**, adquisición de Aire acondicionado de Precisión por un monto de **\$31,735.00** y adquisición de Mobiliario para la institución por un monto de **\$20,000.00**. En ese orden de ideas, concluye solicitando a los miembros de Junta Directiva: Dar por recibido el Informe de Contrataciones realizadas en el trimestre comprendido de octubre a diciembre de 2023, según lo dispuesto en el literal l) del Art. 20 de la LCP.

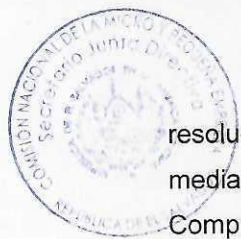
Junta Directiva, con base en la información presentada por la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras Públicas acuerda resolver: Dar por recibido el Informe de Contrataciones realizadas en el trimestre comprendido de octubre a diciembre de 2023, según lo dispuesto en el literal l) del Art. 20 de la LCP. **COMUNIQUESE**

4.1.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO N°04CN/2023 GOES “SERVICIO DE LIMPIEZA, MENSAJERIA, MOTORISTA Y MANTENIMIENTO PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2023” CONTRATADO CON LA SOCIEDAD O & M MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Sobre dicho particular la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras Públicas, presenta a los miembros de Junta Directiva, la solicitud de autorización de modificación a la prórroga del contrato N°04CN/2023 GOES “Servicio de Limpieza, Mensajería, Motorista y Mantenimiento para




las Oficinas de la CONAMYPE durante el año 2023” contratado con la Sociedad O & M Mantenimientos y Servicios, S.A. de C.V., en ese sentido, señala que el día 21 de diciembre de 2024, mediante Punto 5.1.2, del Acta número 111, de la sesión celebrada en la misma fecha, la Junta Directiva acordó autorizar las prórrogas y modificaciones de contratos de los procesos presentados por la Unidad de Compras Públicas y delegó a la Presidencia de CONAMYPE, para suscribir las autorizaciones de prórrogas de los contratos. En esos términos, acota que entre las prórrogas y modificativas autorizadas, se encontraba la del Contrato de Servicios N°04CN/2023 GOES, derivado del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 03/2023 CONAMYPE, denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA, MENSAJERIA, MOTORISTA Y MANTENIMIENTO PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2023”, a favor la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total prorrogado de CIENTO DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (USD\$110,055.11), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por un plazo de ejecución del 1 de enero al 30 de noviembre del año 2024, siendo que el 22 de diciembre del año 2023, fue distribuida la Resolución No. 169/2023 de la prórroga del Contrato de Servicios N°04CN/2023 GOES, a la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. Asimismo, señala que el 4 de enero del 2024, el administrador del contrato Ingeniero [REDACTED], recibió nota sin referencia por parte de la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por medio de la cual manifiesta, estar en la disposición de seguir brindando los servicios en iguales condiciones, bajo el mismo monto y en los mismos términos; no obstante, expresa que es necesario para ellos que en caso que se llegará a aumentar el salario mínimo, se realice en su oportunidad una MODIFICATIVA CONTRACTUAL, en el sentido de aumentar el monto contratado en la misma proporción que llegase a aumentar el salario mínimo; asimismo, indica en la citada nota, que lo planteado se debe a que diferentes organismos privados y de gobierno están analizando la posibilidad de realizar el referido incremento y que como empresa se deben a sus trabajadores, siendo el aumento salarial un derecho legal, que de llegarse a aprobar deberán cumplir; aclarando que es imposible para dicha empresa, absorber tales incrementos bajo las condiciones del contrato actual (la prórroga), dado que se volvería una pérdida total, considerando que en el análisis del aumento salarial, se ha considerado que el porcentaje de incremento podría ser entre el 20% al 25%. En ese orden de ideas la Gerente de la Unidad de Compras, expone que el 10 de enero del presente año, el Administrador del Contrato, informó a la contratista que se realizó el análisis del contrato del cual emana la prórroga, a fin de determinar si era procedente tramitar su petición, determinándose que en la cláusula CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA se establece que: “LA CONTRATANTE”, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; no se podrá incrementar el precio del contrato. Por tanto y en virtud de lo dispuesto en el documento contractual, en la misma nota se hizo del conocimiento al contratista que la cláusula anterior imposibilita tramitar lo requerido. En ese sentido, en virtud de la respuesta otorgada por el Administrador de Contrato, la contratista remitió el 16 de enero del año en curso, una nueva petición, mediante la cual solicita la modificación del plazo otorgado mediante la



resolución No. 169/2023; por lo que, el día 23 de enero del año 2024, el Administrador de Contrato, mediante memorando de referencia SG 05/2024, emitió su opinión técnica y solicitó a la Unidad de Compras Públicas, tramitar la modificativa a la Resolución No. 169/2023, referente a la prórroga del Contrato de Servicios N°04CN/2023 GOES, derivado del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA N°03/2023 CONAMYPE, denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA, MENSAJERIA, MOTORISTA Y MANTENIMIENTO PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2023". Aunado a lo anterior, hace referencia a lo dispuesto en las siguientes disposiciones legales contenidas en Ley de Compras Públicas: **Art. 158 incisos 1 y 2** que señala que "Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan. En los casos que el contratista sea el que solicita la modificación contractual, el administrador del contrato emitirá una opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente, la trasladará al área técnica pertinente si es aplicable, y se procederá en los demás pasos conforme lo dispuesto en el inciso precedente para su aprobación o denegatoria."; y artículo **159 incisos 1 y 2**, que reza: "Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista. Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga; en los casos de orden de compra no será necesario emitir una nueva orden para formalizar la prórroga, bastará con la aprobación de esta última conforme lo dispuesto en el inciso anterior. No podrán prorrogarse contratos con incumplimientos atribuibles al contratista. Se solicitará informe al administrador correspondiente." Aunado a ello, también invoca lo preceptuado en el **Art. 3 numeral 2** de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), haciendo referencia al, que dice: "Proporcionalidad: Las actuaciones administrativas deben ser cualitativamente aptas e idóneas para alcanzar los fines previstos, restringidas en su intensidad a lo que resulte necesario para alcanzar tales fines y limitadas respecto a las personas cuyos derechos sea indispensable afectar para conseguirlos. En este supuesto, deberá escogerse la alternativa que resulte menos gravosa para las personas y, en todo caso, el sacrificio de éstas debe guardar una relación razonable con la importancia del interés general que se trata de salvaguardar.". Asimismo, señala que el día 16 de enero del año 2024, el Administrador de la Prórroga del Contrato N° 04CN/2023 GOES, derivado del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA N°03/2023 CONAMYPE, denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA, MENSAJERIA, MOTORISTA Y MANTENIMIENTO PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2023", recibió nota de la misma fecha, por parte de la sociedad contratista O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A.



DE C.V., por medio de la cual literalmente manifiestan: *Deseando éxitos en sus funciones me dirijo a ustedes, en atención a su nota de fecha 10 de enero de 2024, por medio de la cual manifiesta que no se pueden realizar modificaciones al monto del contrato, ya que de conformidad al Contrato N°04CN/2023 GOES SERVICIO DE LIMPIEZA, MENSAJERIA, MOTORISTA Y MANTENIMIENTO PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2023, en la cláusula CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA se establece que "LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; no se podrá incrementar el precio del contrato, lo cual imposibilita tramitar la solicitud realizada. "Tal como lo plantee en mi nota de fecha 04 de enero de 2024, la probabilidad que en este año se realice el aumento al salario mínimo es mayor, considerando que por decreto de ley este debe revisarse cada tres años y dado que en el último aumento a dicho salario el incremento fue por el 20%, nuevamente expongo que como empresa y en caso que este incremento llegará a formalizarse, mi representada no está en la capacidad financiera de asumir dicho incremento. En este sentido, se propone una modificación al plazo prorrogado de 11 meses a un período de 4 meses, lo cual considero que es factible para ambas partes; debo manifestar que mi deseo es seguir trabajando con la Institución, pero es mi responsabilidad asegurar que mi representada no asuma riesgos financieros que adicionalmente pueden perjudicar a nuestros trabajadores, por lo cual solicito las consideraciones del caso y se tome en cuenta mi propuesta de modificativa a la prórroga inicialmente autorizada.*" En ese orden de ideas, sostiene dicha Gerente que con su nota, la Sociedad también agregó un reportaje sobre el análisis del aumento al salario mínimo, realizado por el periódico Prensa Latina proporcionando la fuente de información siendo esta la siguiente: <https://www.prensa-latina.cu/2024/01/16/aumento-del-salario-minimo-es-tarea-pendiente-en-el-salvador>. En cuanto a la opinión técnica del administrador de la orden de compra, la citada profesional expone que de conformidad al art. 158 de la LCP, el ingeniero [REDACTED], Jefe de la Unidad de Servicios Generales y en su calidad de Administrador del Contrato y su prórroga, emitió opinión técnica de conformidad con lo siguiente: "En relación a la nota de fecha 16 de enero de 2024 presentada por la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., referente a la solicitud de modificación de la prórroga del Contrato de Servicios N°04CN/2023 GOES, derivado del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA N°03/2023 CONAMYPE, denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA, MENSAJERIA, MOTORISTA Y MANTENIMIENTO PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2023" y de la cual soy administrador, manifiesto lo siguiente: 1) Que para CONAMYPE es necesario contar con los servicios de limpieza, mensajería, motorista y mantenimiento para las oficinas y la sociedad contratada ha brindado los servicios a entera satisfacción, cumpliendo las expectativas en cuanto a los términos y condiciones pactadas, durante la ejecución del contrato en el año 2023. 2) Que se ha analizado la información presentada por la sociedad, inclusive la fuente de información proporcionada por ésta encontrando que los datos presentados sobre la posibilidad de un incremento al salario mínimo en el presente ejercicio fiscal son verídicos; sin embargo, tal como se manifestó en la nota de fecha 10 de enero del presente año, realizar una modificativa en el sentido de aumentar el monto contratado en la misma proporción que aumentara el salario mínimo, no era procedente considerando que en la cláusula CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA del referido



contrato se establece que: "LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; no se podrá incrementar el precio del contrato. 3) Si bien el contrato no puede ser modificado en cuanto al incremento en su monto y considerando que el aumento del salario mínimo es una posibilidad que puede presentarse o no en el presente año, dado que la última revisión al salario mínimo se dio en el año 2021 según Decreto Ejecutivo No. 10 en el ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial No. 129 Tomo 432 del 07 de julio 2021, es procedente analizar la propuesta del contratista de modificar la prórroga del contrato otorgado para un período de 11 meses a un período de 4 meses; lo cual permite a la institución iniciar el proceso licitatorio para la contratación de los referidos servicios y evita que la sociedad asuma pérdidas o inclusive afectaciones a sus trabajadores, en caso que llegará a aprobarse en este ejercicio fiscal el aumento al salario mínimo. Que de conformidad al Art. 3 numeral 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) entre sus principios establece que la Administración Pública actuará conforme al principio de Proporcionalidad el cual literalmente dice: "Las actuaciones administrativas deben ser cualitativamente aptas e idóneas para alcanzar los fines previstos, restringidas en su intensidad a lo que resulte necesario para alcanzar tales fines y limitadas respecto a las personas cuyos derechos sea indispensable afectar para conseguirlos. En este supuesto, deberá escogerse la alternativa que resulte menos gravosa para las personas y, en todo caso, el sacrificio de éstas debe guardar una relación razonable con la importancia del interés general que se trata de salvaguardar;"; en este sentido, se deben considerar la alternativa propuesta, a fin de que la institución cuente con los servicios requeridos de limpieza, mensajería, motorista y mantenimiento para las oficinas, sin que lo anterior perjudique o vaya en detrimento de la situación o capacidad financiera del contratista. Que el art. 158 de la LCP establece que: En los casos que el contratista sea el que solicita la modificación contractual, el administrador del contrato emitirá una opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación. Por lo que dice que habiendo manifestado lo anterior, considero que es procedente que se tramite ante la Junta Directiva la modificativa a la prórroga del precitado contrato de conformidad con lo siguiente: Modificar el monto de la prórroga otorgada inicialmente, siendo este por un nuevo monto total de CUARENTA MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (USD\$40,020.04) incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), los cuales se dividirán de la siguiente forma: a) VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD28,249.44) para fondos GOES para doce (12) personal de limpieza; b) CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (USD\$4,708.24) con fondos GOES para dos (2) personal de mantenimiento general; CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (USD\$4,708.24) con fondos GOES para dos (2) personal de mantenimiento general; y d) DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (USD\$2,354.12) con fondos FANTEL DCV para un (1) personal de limpieza; siendo pagados con posterioridad a la prestación del servicio.



Modificar el plazo de prestación de los servicios, siendo este a partir del día uno de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. Lo anterior permitirá que la institución pueda iniciar un proceso licitatorio y prever que la sociedad no incurra en pérdidas por mantener un contrato desfavorable, en caso que llegará a aprobarse un incremento al salario mínimo". A tenor de lo anterior, la Gerente de la Unidad de Compras Públicas, solicita: a) **APROBAR**, la Modificativa a la Resolución No. 169/2023 relacionada a la prórroga del Contrato de Servicios N°04CN/2023 GOES, derivado del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA N°03/2023 CONAMYPE, denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA, MENSAJERIA, MOTORISTA Y MANTENIMIENTO PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2023" suscrita el día 22 de diciembre de 2023, a favor de la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., de conformidad con lo siguiente: 1) Modificar el monto de la prórroga otorgada inicialmente, siendo este por un nuevo monto total de CUARENTA MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (USD\$40,020.04), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), siendo pagados con posterioridad a la prestación del servicio. 2) Modificar el plazo de prestación de los servicios inicialmente otorgado, siendo el nuevo plazo por un período de 4 meses que inician a partir del día uno de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. b) **DELEGAR**, a la Presidencia de la CONAMYPE, para que firme la Resolución de modificativa a la prórroga del contrato en referencia, con los ajustes correspondientes. c) **INSTRUIR**, a la Unidad de Compras Públicas, para que realice las gestiones relacionadas a la presentación o ampliación de la Garantía de Cumplimiento Contractual de conformidad al nuevo plazo prorrogado, por parte del contratista. Y d) **INSTRUIR**, a la Unidad de Compras Públicas y a la Gerencia Financiera para que realicen las gestiones respectivas, a fin de que en su oportunidad se tramite la modificación a la PEP y la PAC 2024 para la gestión de la contratación del servicio.

Junta Directiva, con base en la información presentada por la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras Públicas, acuerda resolver:

a) **APROBAR**, la Modificativa a la Resolución No. 169/2023 relacionada a la prórroga del Contrato de Servicios N°04CN/2023 GOES, derivado del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA N°03/2023 CONAMYPE, denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA, MENSAJERIA, MOTORISTA Y MANTENIMIENTO PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2023" suscrita el día 22 de diciembre de 2023, a favor de la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., de conformidad con lo siguiente: **1)** Modificar de forma proporcional el monto de la prórroga otorgada inicialmente, siendo este por la cantidad total de CUARENTA MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (USD\$40,020.04) incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), siendo pagados con posterioridad a la prestación del servicio; y **2)** Modificar el plazo de prestación de los servicios inicialmente otorgado, siendo el nuevo plazo por un período de 4 meses que inician a partir del día uno de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. b) **DELEGAR**, a la Presidencia de la CONAMYPE, para que firme la Resolución de modificativa a la



prórroga del contrato en referencia, con los ajustes correspondientes. **c) INSTRUIR**, a la Unidad de Compras Públicas, para que realice las gestiones relacionadas a la presentación o ampliación de la Garantía de Cumplimiento Contractual de conformidad al nuevo plazo prorrogado, por parte del contratista. E **d) INSTRUIR**, a la Unidad de Compras Públicas y a la Gerencia Financiera para que realicen las gestiones respectivas, a fin de que en su oportunidad se tramite la modificación a la PEP y la PAC 2024 para la gestión de la contratación del servicio. **COMUNIQUESE**.

4.2 GERENCIA DE TALENTO HUMANO

4.2.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PASANTÍAS PARA LA CONAMYPE.

A continuación la licenciada [REDACTED], Gerente de Talento Humano, licenciado [REDACTED] Director de Desarrollo Institucional y la licenciada [REDACTED], Gerente Financiera procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud para aprobación del proyecto de becarios pasantes de CONAMYPE. Señala que, de acuerdo a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en su Artículo 10 G, especifica que La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: d) Aprobar la organización interna de CONAMYPE y sus modificaciones. En el mes de junio del 2023 se autorizó por medio de Punto 7.3.1 del Acta 98, el proyecto de pasantes CONAMYPE, el cual permitió incorporar un total de 27 pasantes en diferentes unidades organizativas de la institución, logrando resultados satisfactorios. Sin embargo, al ser la primera vez que se realizaba un proyecto con estas características en la institución, esto permitió a través de su ejecución identificar aspectos que generan oportunidades de mejora a este. En ese sentido, se presenta ante la Junta Directiva, el nuevo proyecto de pasantías para CONAMYPE. La Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa con el propósito de eficientizar los recursos financieros, ha identificado que a través de un proyecto de becarios pasantes, se lograría fortalecer a las diferentes áreas de la institución, dotando de personal técnico con conocimientos universitarios especializados y de esta manera proporcionar soporte en las diferentes actividades que la institución realiza a favor de la Micro y Pequeña Empresa, con el objetivo de contribuir al desarrollo económico y social del país. Cabe mencionar que se ha tomado como referencia la implementación de proyectos de esta naturaleza en otras instituciones del Estado tales como Ministerio de Hacienda, Superintendencia del Sistema Financiero, INABVE, entre otras. El proyecto consiste en incorporar a la institución personas universitarias con desempeño académico sobresaliente, comprometidos, responsables, con deseos de aprender y de superarse profesionalmente; brindándoles la oportunidad de desempeñarse en las diferentes áreas y disciplinas profesionales de CONAMYPE. La pasantía se desarrollará en las instalaciones de la Oficina Central y Centros Regionales, en horario de lunes a viernes de 7:30 a 15:30, por un máximo de un año. Asimismo, dice que el día 8 de septiembre 2023 Junta Directiva Punto 4.1.1 Acta 104: autorizó el Proyecto de Presupuesto 2024 y pasantías para el ejercicio 2024 por un monto de \$81,110.00; así como su remisión al Ministerio de Hacienda. En fecha 20 de diciembre de 2023 se



emite Decreto 911 del, publicado el 27 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial 242 tomo 441, aprobación de la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2024 por la Asamblea Legislativa. En fecha 9 de enero 2024 Junta Directiva Punto 4.1.1 Acta 112, autorizó Presupuesto Fondos GOES 2024. Posteriormente dice que el proyecto de pasantías será financiado con recursos provenientes de fondos GOES, cuyo monto será aprobado por la Junta Directiva de CONAMYPE, dependiendo de las disponibilidades del presupuesto vigente. Cada persona que se desempeñe como becario pasante en la institución, recibirá un beneficio económico de \$375.00 mensuales, en concepto de beca, sin prestaciones de ley, libre de deducción y carga tributaria. Para el año 2024 se proyecta utilizar la disponibilidad presupuestaria que asciende a \$81,110.00, lo que permite la incorporación de 21 becarios pasantes durante el período comprendido de marzo a diciembre del 2024. Finaliza solicitando: a) Dar por finalizado el proyecto de pasantes CONAMYPE autorizado por medio de Punto 7.3.1 del Acta 98 de la sesión de Junta Directiva del 22 de junio de 2023. b) Autorizar el Proyecto de becarios pasantes para CONAMYPE. c) Instruir a la Gerencia de Talento Humano para que realice el proceso de implementación. d) Instruir a la Gerencia Financiera para que realice la ejecución presupuestaria correspondiente.

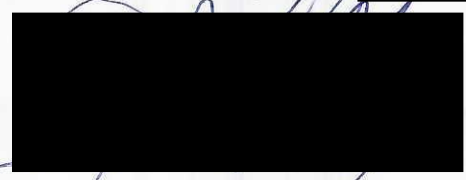
Junta Directiva, sobre la base de la información presentada licenciada [REDACTED] Gerente de Talento Humano, licenciado [REDACTED] Director de Desarrollo Institucional y la licenciada [REDACTED]. Gerente Financiera acuerda resolver : a) Dar por finalizado el proyecto de pasantes CONAMYPE autorizado por medio de Punto 7.3.1 del Acta 98 de la sesión de Junta Directiva del 22 de junio de 2023. b) Autorizar el Proyecto de becarios pasantes para CONAMYPE. c) Autorizar una retribución económica de forma mensual con TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$375.00) en los términos establecidos en el Proyecto. d) Instruir a la Gerencia de Talento Humano para que realice el proceso de implementación. e) Instruir a la Gerencia Financiera para que realice la ejecución presupuestaria correspondiente. **COMUNIQUESE.**

5. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

En ambos puntos se excusa el licenciado [REDACTED] por pertenecer al Consejo de Administración de PROGAMYPE.

5.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE DISTRIBUCION DE FONDOS

La licenciada [REDACTED], Directora de Administración de Fondos procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de autorización de distribución de fondos para los fideicomisos. Señala como base legal el artículo 50 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, posteriormente acota que de conformidad al Punto 4.1.2 del Acta 112 de sesión celebrada en fecha 9 de enero 2024, se modificó el presupuesto de CONAMYPE, asignando [REDACTED]



\$9,535,170.00 a los fideicomisos PROGAMYPE y FECAMYPE. Que según el informe de la Gerencia Financiera actualmente ambos fideicomisos tienen asignados los siguientes montos:

CONTROL FIDEICOMISO FECAMYPE		
No Requerimiento	Fecha	MONTO
1	13/9/2021	\$ 9,000,000.00
2	20/12/2021	\$ 400,000.00
3- PROVISION	23/12/2021	\$ 174,500.00
4	17/10/2022	\$ 2,000,000.00
5	24/3/2023	\$ 5,000,000.00
6	20/11/2023	\$ 455,770.00
TOTAL DEL FIDEICOMISO AL 22/11/2023		\$ 17,030,270.00

No de Entrega	Fecha	MONTO
1	25/10/2021	\$ 1,000,000.00
2	3/12/2021	\$ 1,000,000.00
3	3/3/2022	\$ 1,150,000.00
4	7/4/2022	\$ 1,000,000.00
5	5/5/2022	\$ 1,000,000.00
6	31/5/2022	\$ 174,500.00
7	27/10/2023	\$ 250,000.00
TOTAL ENTREGADO		\$ 5,574,500.00

PENDIENTE DE TRASLADAR AL FIDEICOMISO \$ 11,455,770.00

CONTROL FIDEICOMISO PROGAMYPE

No Requerimiento	Fecha	MONTO
1	15/7/2022	\$ 5,000,000.00
2	17/10/2022	\$ 2,451,952.00
3	28/3/2023	\$ 4,000,000.00
TOTAL DEL FIDEICOMISO AL 22/11//2023		\$ 11,451,952.00

No de Entrega	Fecha	MONTO
1	18/11/2022	\$ 1,000,000.00
2	27/10/2023	\$ 700,000.00
TOTAL ENTREGADO		\$ 1,700,000.00

PENDIENTE DE TRASLADAR AL FIDEICOMISO \$ 9,751,952.00

Después del análisis realizado se ha visto la necesidad de fortalecer el Fideicomiso PROGAMYPE a fin de cumplir con la estrategia de inclusión financiera, y lograr garantizar créditos no solo de FECAMYPE sino de otras entidades financieras. Siendo necesario asignar una suma de \$9,000,000.00 a PROGAMYPE. Finaliza solicitando se realice el requerimiento de \$9,000,000.00 para el fideicomiso PROGAMYPE.

Junta Directiva, sobre la base de la información presentada por la licenciada [REDACTED]

Directora de Administración de Fondos acuerda resolver: Autorizar que se efectuó por parte de la Gerencia Financiera el requerimiento de fondos para incrementar el monto de US\$9,000,000.00, al Fideicomiso PROGAMYPE. **COMUNIQUESE.**



5.1.2 SOLICITUD DE RATIFICACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE MANUAL DE GARANTIAS PROGAMYPE

La licenciada [REDACTED], Directora de Administración de Fondos procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de ratificación del Manual de Garantías PROGAMYPE. Señala el artículo 50 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa. Posteriormente dice que en fecha veintisiete de junio del año dos mil veintidós, ante los oficios del Notario [REDACTED], se formalizo la Escritura de Constitución del Fideicomiso de Administración del Fondo para el Programa de Garantía para la Micro y Pequeña Empresa. En el citado documento se establece que la Junta Directiva de la CONAMYPE debe de ratificar los documentos aprobados por el Consejo de Administración del Fideicomiso PROGAMYPE. Asimismo, es preciso señalar que los cambios obedecen a mejorar el funcionamiento de ambos fideicomisos y reducir costos de operación y lograr una operatividad optima entre ambos fideicomisos. Aclara que las modificaciones de los siete artículos están relacionadas con manejar la operatividad de anual de la comisión, algunas adecuaciones a la normativa actual y cambios de forma. Por lo que procede a leer los artículos artículos 10, 14, 15, 16, 18, 21 y 25 del Manual de Garantías de PROGAMYPE, mostrando los cambios realizados en cada disposición. Finaliza solicitando a Junta Directiva **ratificar** las modificaciones a los artículos 10, 14, 15, 16, 18, 21 y 25 del Manual de Garantías de PROGAMYPE.

Junta Directiva, sobre la base de la información presentada por la licenciada [REDACTED]
[REDACTED] Directora de Administración de Fondos acuerda resolver: Ratificar las modificaciones a los artículos 10, 14, 15, 16, 18, 21 y 25 del Manual de Garantías de PROGAMYPE. **COMUNIQUESE.**

6. PUNTOS VARIOS

6.1 NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA

El presidente Steiner solicita se realice el nombramiento de la licenciada [REDACTED] como Secretaria de Junta Directiva, debido a que ha sido nombrada con su cargo de Directora Jurídica.

Junta Directiva, sobre la base de la información presentada por el Presidente Paul Steiner,
Presidente acuerda resolver: Nombrar a la licenciada [REDACTED] como Secretaria de Junta Directiva a partir de la siguiente reunión de Junta Directiva. **COMUNIQUESE.**

Asimismo se establece que los documentos presentados por el personal de CONAMYPE se consideran incorporados a esta Acta.

Se da por finalizada la presente reunión a las trece horas de este mismo día.



Paul David Steiner Whigham



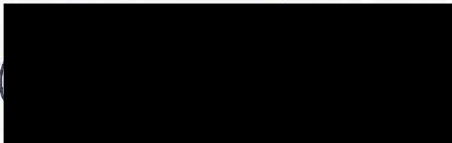
Huberto Josué Merlos Escobar



Yolanda Viscarra de Pineda



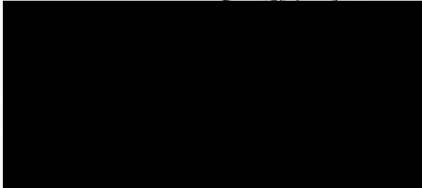
Alejandro Benítez



Alejandro Hernández Castro



Jaime Guevara Mira



Roxana Carlina Zeledón Cortez
Secretaría de Junta Directiva

